## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1769 - Decreto 1930/1958 AUTORIZASE LA REPARACIÓN DEL CEMENTERIO DE PUNTA DE BALASTO - SANTA MARIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) Moneda Nacional, para la reparación y ampliación del cementerio de Punta de Balasto, Departamento de Santa María.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:31

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa